



REPUBLICA DEL ECUADOR

FUERZA NAVAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"



El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

2012 MAY 16 PM 12:04

estilo

Oficio No. CETNAV-ABA-027-O
Guayaquil 08 de Mayo del 2012

Asunto: Régimen Especial

Doctor

Jorge Luis González

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Quito.

De mis consideraciones:

En aplicación a lo dispuesto en el Art. No. 65 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución 00008-2012, se ha procedido a declarar bajo **REGIMEN ESPECIAL**, el arrendamiento de BAR a la Sra. Cecilia Chávez Tejada, a fin de que se digne disponer a quien corresponda su publicación en el Portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Por la atención favorable y oportuna que se dé a este requerimiento me suscribo atentamente de usted.

Atentamente,

Luis PIEDRA Aguirre
Capitán de Fragata-EM

DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL"



Anexo: 01 f/u

Distribución: Archivo

ERT/Stalyn.-

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
“CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL”
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES
RESOLUCION No 00008-2012

CPFG-EM LUIS PIEDRA AGUIRRE
DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de Agosto del 2008, publicado en el registro oficial No. 395, entro en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley Publica de Contratación.

Que el Art. 65 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica dispone que las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley podrá dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, publicará en el Portal www.compraspublicas.gov.ec los pliegos en los que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien.

Que el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para estas adquisiciones;

En uso de las facultades legales,

RESUELVO:

Art. 1.- Una vez realizado el respectivo proceso de invitación mediante una publicación en el diario EL TELEGRAFO el día sábado 5 de Mayo de 2012, solo hubo un solo ofertante.

Art. 2.- La Sra. Cecilia Tejada por haber sido la única ofertante cumpliendo la fecha para entregar la propuesta, será la persona que ocupará las instalaciones para proveer de snack, bebidas y alimentos para los alumnos del Centro Tecnológico Naval.

Art. 2.- Disponer al encargado del portal, publique en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec el proceso para el arrendamiento del BAR.



LUIS PIEDRA AGUIRRE
CAPITAN DE FRAGATA-EM
DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO NAVAL



Guayaquil, 08 de Mayo de 2012